

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación con la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
2. El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27.06.2001.
3. Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho decreto; y

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Instructivo N° 18 del 01/12/2014 de La Dirección de Control, mediante el cual se informa que las funcionarias individualizadas en el resolutivo, realizarán horas y trabajos extraordinarios durante el mes de **DICIEMBRE** de 2014, los cuales deberán ser pagados con un recargo en sus remuneraciones de un **25% y 50%**.

FUNCIONES:

- Que se debe evaluar, analizar, y revisar todas las materias propias del Municipio controlando la ejecución Financiera y Presupuestaria Municipal, representar al Sr. Alcalde los actos municipales que estime ilegales.
- Cumplir con el plan anual de auditorías y fiscalización periodo 2014
- Readecuar y ordenar archivos y carpetas entre otras funciones a cumplir.

DECRETO

1.- **AUTORIZASE**, a las funcionarias municipales que a continuación se individualizan, para que realicen horas y trabajo extraordinario durante el mes de **DICIEMBRE** de 2014, trabajos que deberán ser pagados con un recargo en sus remuneraciones de un **25% y 50%**, de acuerdo a lo expuesto en el Teniendo Presente N° 1 del presente Decreto.

NOMBRE	TOPE AL 25%	TOPE AL 50%	HORARIO
ALARCÓN HASBÚN FRANCIA	30	15	LUNES A JUEVES DE 17:30 A 19:30 HRS.
ARAYA GONZÁLEZ MARÍA A.	13	08	VIERNES DE 16:30 A 18:30 HRS.
CARDENAS MATELUNA LUZMIRA	35	10	SABADOS DE 09:00 A 14:00 HRS.
CORREA RODRÍGUEZ CECILIA	25	10	
LOYOLA TOLEDO ANA	40	10	

2.- El Departamento de Recursos Humanos, adoptará la medida que corresponda a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO
JEFE (S) GABINETE ALCALDIA
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

MTG/LAG/lac.